

Informe secretarial. Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020), al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2015-357, informando que el perito designado allega solicitud de gastos provisionales. Sírvasse proveer.

ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá, D.C., 23 NOV. 2020

1.- Jorge Arcenio Prado Brango, mediante escrito allegado a la secretaria del Despacho (fl. 266), solicita la fijación de gastos provisionales en los siguientes términos: *“...teniendo en cuenta que, que alrededor de esta prueba se debe gastar dinero en las personas que me ayudan, para este caso específicamente no necesito asistente médico ya que según auto es una inspección contable y solo necesito ayudante para agilizar la prueba . Por lo tanto pinto respetuoso al juzgado colaborar con los gastos de tres salario mínimos legales...”*

No obstante, encuentra el Despacho que el perito que fuera designado mediante providencia de 13 de septiembre de 2019, y posesionado conforme obra en acta vista a folio 263, de las diligencias, es perito contador público especialista en auditoria forense, y no perito auditor médico como se requiere en el presente asunto, en razón de lo anterior, se **RELEVA** del cargo a Jorge Arcenio Prado Brango.

2.- Como consecuencia de lo anterior, este Despacho en aplicación de los principios de celeridad y economía procesal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48¹ del C.P.T y la S.S., en concordancia con lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, **DESIGNA** en el cargo de perito en auditoria médica al profesional **FERNANDO QUINTERO BOHORQUEZ** identificado con C.C. N°. 230.219 con número de registro médico T.P. N°.

¹ **Artículo 48. El Juez Director del Proceso.** El juez asumirá la dirección del proceso adoptando las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y el equilibrio entre las partes, la agilidad y rapidez en su trámite.

12943/1981, a efectos de que se sirva emitir su experticio y de informe del mismo, conforme lo indicado en providencia de 7 de mayo de 2019, concediéndolo a partir de dicha posesión un término de 20 días, una vez posesionado se correrá traslado de la documental obrante a folios 267 a 272, allegada por el mentado auxiliar de la justicia, en que solicita copia de los recobros cuyas imagines y soportes hacen falta las partes.

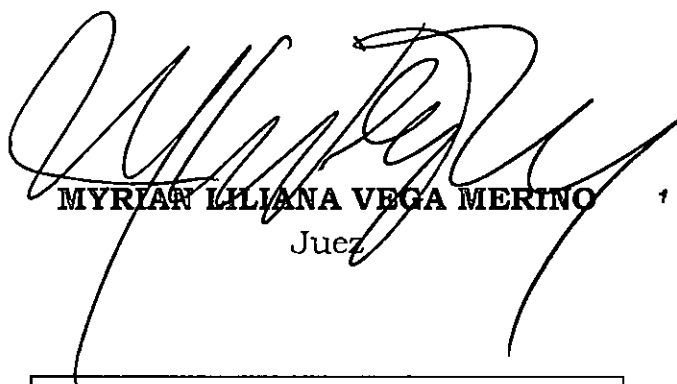
3.- Por secretaría librense los telegramas a la dirección Carrera 68 A N°. 19-16, segundo piso, a los correos electrónicos fquintero@agsamericas.com y peritazgos@agsamericas.com, comunicando la presente decisión, con la advertencia que deberá concurrir inmediata mente a este Juzgado a tomar posesión del cargo.

4.- Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a las siguientes profesionales en derecho:

a.) MARIA DE LOS ANGELES BELLOS CASTAÑO, identificada con C.C. N°.40.401.791 y T.P. N° 251.937 del C. S. de la J., como apoderada de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 265 del plenario.

b.) YERALDIN ANDREA MONTES GUEVARA, identificada con C.C. N°. 1.031.137.738 y T.P. 244.534 del C.S. de la J., en calidad de apoderada la Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S., en los términos del poder conferido tal y como consta a folio 276 a 279, de las diligencias.

Notifiquese y cúmplase.


MYRIAM LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Bogotá D. C. 24 NOV. 2020 Por ESTADO N° <u>089</u> de la fecha fue notificado el auto anterior ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA Secretaría
--

